

e Camara mas amigos de los que xerren en el Con-
 sejo, Comprehensiva de una R. Resolucion de este Supre-
 mo Tribunal de fecha de veinte e Diziembre pasado e de
 proximo, por la que se decreta se guarde lo antecediendo
 mandado en las R. Provisiones que a este fin se han ex-
 pedido a favor de esta Causa, para q. la Villa de Totana
 y su Alcalse mayor, no embarassen a esta Causa, re-
 cozer, y encerrar la Cerve que se puega, y neceite en
 los Puros que tiene en la Sierra de Espuña de aquella
 Jurisdiccion, para el Abasto de este comun, vajo las
 penas, multas, y apenamientos que se previeron
 en los citados reales Despachos; Y la Causa ha ven-
 do la Vista = Acordo, que los Cavalleros Comisarios
 de esta Dependencia, hagan requerir con ella, al
 Alcalse mayor de esta Villa de Totana, embiandos
 para ello persona de su satisfaccion, y practicando
 las demas diligencias q. fueren conducentes para
 ello =

D. Diego Man.
 Dnyia